



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**APRUEBA PROGRAMA  
"PROGRAMA DE PINTADO PARA EL  
MEJORAMIENTO DE  
DEPENDENCIAS Y/O ESTRUCTURAS  
PERTENECIENTES A CONJUNTOS  
HABITACIONALES DE LA COMUNA DE  
ARICA, ETAPA V: PERIODO ENERO  
A JUNIO AÑO 2021". -**

EXENTO

**DECRETO N° 89 /2021.-**

**ARICA, 06 de enero de 2021.-**

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N°679, de fecha 21 de diciembre de 2020, de Director de Medioambiente, Aseo y Ornato; Ordinario N°763, de fecha 28 de diciembre de 2020, de SECPLAN; Registro de correspondencia N°15745, de fecha 28 de diciembre de 2020, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la I. Municipalidad de Arica, al igual que todas las demás municipalidades del país, respecto de su naturaleza jurídica y las posibilidades de contratación por parte de la misma, tiene origen en la Constitución Política de la República y su organización y funcionamiento está regulado en dos leyes Orgánicas Constitucionales, a saber, la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (en su artículo 1° inciso 2°, artículo 2° y artículo 15), y la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 1°, 3° letra c) y, 4° letra l), como así también, respecto de la posibilidad de contratar personas para que presten servicios en una municipalidad.
- b) Que, a través de la DIMAO, se pretende mediante la ejecución de este programa de ayuda comunitaria, accionar frente a las diversas problemáticas de deterioro y mal estado de los Conjuntos Habitacionales, a fin de mantener, y mejorarlos con pintado de superficies interiores y fachadas, propendiendo a través de su mejoramiento, al hermoseamiento y perdurabilidad de los mismos, se justifica la aprobación del programa denominado "Programa de pintado para el mejoramiento de dependencias y/o estructuras pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica, etapa V": período enero a junio 2021.

**DECRETO:**

- a) **APRUEBASE** el programa denominado "**Programa de pintado para el mejoramiento de dependencias y/o estructuras pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica, etapa V: período enero a junio año 2021**", que se detalla a continuación:

- 
- I. **NOMBRE DEL PROGRAMA** : "Programa de pintado para el mejoramiento de dependencias y/o estructuras pertenecientes a Conjuntos habitacionales de la comuna de Arica, ETAPA V: Período enero a junio año 2021".
- II. **DEPARTAMENTO EJECUTOR** : Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.
- III. **ENCARGADO DEL PROGRAMA** : Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.
- IV. **DURACIÓN** : viernes, 01 de enero de 2021, miércoles, 30 de junio de 2021.
- V. **LUGAR DE EJECUCIÓN** : Conjunto Habitacional "Villa Pedro Lagos", Conjunto Habitacional "Pukará" y Edificio O'Higgins.
- VI. **ÁREA DE EJECUCIÓN** : Social. 04. "Programas Sociales".

**1.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

La I. Municipalidad de Arica, al igual que todas las demás municipalidades del país, respecto de su naturaleza jurídica y las posibilidades de contratación por parte de la misma, tiene origen en

la Constitución Política de la República y su organización y funcionamiento está regulado en dos leyes Orgánicas Constitucionales, a saber, la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (en su artículo 1° inciso 2°, artículo 2°), y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 1°, 3° letra e, como así también, respecto de la posibilidad de contratar personas para que presten servicios en una municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la Constitución política de la República, en su capítulo XIV, artículo N° 121. Es importante señalar también, lo establecido en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En este marco normativo, esta Entidad Edilicia, y esta DIMAO, pretende mediante la ejecución de este programa de ayuda comunitaria, accionar frente a las diversas problemáticas de deterioro y mal estado de las rejas pertenecientes al cierre perimetral del **Conjunto habitacional "Pedro Lagos"**, de la fachada de los edificios pertenecientes al **Conjunto Habitacional "Pukará"** y fachada perteneciente al **Edificio O'Higgins**, a fin de mantenerlos y mejorarlos con pintado de superficies exteriores y fachadas, según corresponda, propendiendo a través de su mejoramiento (cierre perimetral en un caso, y fachadas de edificios, en el otro, respectivamente), al hermoejamento y perdurabilidad de los mismos.

Es importante señalar que, el presente programa comunitario, corresponde a una extensión del programa anterior (periodo julio – diciembre 2020), atendido a que las intervenciones planificadas en el antedicho programa, **no pudieron ejecutarse en el 100%**, por la ocurrencia de circunstancias imponderables, que lamentablemente afectaron el óptimo porcentaje de logro de meta.

Por lo antedicho, se hace necesario nuevamente hacer mención respecto de las circunstancias imponderables acaecidas en el país y en nuestra ciudad, generadas por la **enfermedad de Coronavirus (COVID-19)**, enfermedad altamente contagiosa y peligrosa, declarada como **Pandemia** por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la que nos continúa afectando aun en la actualidad.

También es necesario nuevamente señalar que, como primera respuesta, a esta crisis sanitaria nuestro Sr. Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, mediante la Instrucción Alcaldía N° 29, de fecha 17 de marzo de 2020, instruye al personal municipal sobre medidas ante el brote de Coronavirus (COVID-19).

Luego, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2807, de fecha 18 de marzo de 2020, nuestro Sr. Alcalde establece **modalidad flexible para organizar el trabajo** de cada Unidad Municipal, cumpliendo con el deber de adoptar las medidas tendientes a asegurar la continuidad de las funciones que la Ley le entrega de forma eficiente y eficaz, y, a la vez, velar por la seguridad de los trabajadores autorizados para que estos no se expongan al contagio con Coronavirus (COVID-19), distinguiéndose para ello, entre las modalidades de trabajo flexible que las jefaturas podrían adoptar, las siguientes:

- a. Personal que cumple labores administrativas.
- b. Personal que cumple labores operativas y/o en terreno.

Así también, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2920, de fecha 25 de marzo de 2020, nuestro Sr. Alcalde extiende la fecha de vigencia de las modalidades de trabajo flexible hasta que la **Autoridad Edilicia decida levantar la medida mediante acto administrativo dictado al efecto**, lo que será comunicado a las distintas Direcciones para retomar el trabajo presencial.

En este sentido, respecto de la decisión de levantar la medida mediante acto administrativo, nuestro Sr. Alcalde, a través de su Instrucción Alcaldía N° 93, de fecha 05 de noviembre de 2020, actualiza y complementa la I. A. N° 80 de 2020 en el contexto de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19), primero, instruyendo actualizar y modificar en lo indicado en su letra f) "Condiciones para establecer trabajo remoto y ausencias justificadas", y segundo, complementar, en torno a las medidas para el trabajo presencial en los siguientes aspectos:

(Extrayendo lo que concierne para este Programa Comunitario):

C) Trabajadores y prestadores de servicio que deberán realizar trabajo presencial:

- Sin patologías o condiciones mencionadas previamente.
- Con una patología, o condición de riesgo, con declaración jurada de salud y en cuyas funciones se mantenga sin atención a público y cumpliendo todas las medidas de protección personal.
- Jornada de trabajo por día completo durante todo el mes.
- Debe dar cumplimiento solo presencial a las 44 horas semanales, o las que corresponda según condición contractual.
- Sin registro de asistencia e informe de funciones.
- Con flexibilidad en el horario de ingreso y salida.

De lo descrito anteriormente, y dando cumplimiento a lo Instruido por el Sr. Alcalde en su I.A. N° 93/2020, nuestro Sr. Director DIMAO, ha establecido los correspondientes protocolos para determinar la cantidad de prestadores de servicios pertenecientes a este Programa Comunitario que

han debido retornar progresivamente a desempeñar labores en forma presencial, lo que puede variar dependiendo de la etapa de desconfinamiento en que se encuentre la comuna.

Según el protocolo actualmente establecido, el que se ha aplicado desde el mes de noviembre hasta la presente fecha, se puede informar que actualmente el personal total de prestadores en retorno presencial insertos en este programa comunitario corresponde a un 89%.

En la Etapa IV, entre los meses de julio a octubre 2020, de acuerdo al protocolo establecido durante esos meses, el total de prestadores Programa, mantuvo su reducción en un 40%, debido a la sujeción de modalidad flexible del resto de los prestadores.

Por último, consideramos que resulta poco cuestionable concluir que, con una dotación de personal total reducido en un 40% hasta noviembre 2020, como el presentado en la Etapa IV, y considerando además todas las complejas circunstancias dadas producto de la pandemia durante estos meses, que las actividades propias y objetivos del Programa Comunitario, se han dificultado y retrasado en demasía, obstaculizando el poder cumplir a cabalidad con los trabajos y actividades planificadas para las organizaciones sociales contempladas a intervenir, durante el periodo anterior programado para ello, lográndose sólo ejecutar un 20 % de las labores planificadas.

Sin embargo ello, fundamentamos la extensión de este Programa de ayuda a la comunidad, para una siguiente Etapa V, por el periodo comprendido entre enero a junio 2020, basándonos principalmente en que las medidas sanitarias dispuestas tanto por el MINSAL, así como las paralelas y oportunamente dispuestas por parte de nuestra Autoridad Edilicia, han conducido hasta ahora a un progresivo retorno de la gran mayoría de los prestadores que se encontraban en sus domicilios atentos, disponibles y esperando instrucciones para retomar el trabajo presencial, lo que permite fortalecer óptimamente al equipo de trabajo original del cual dispone este Programa de ayuda al mejoramiento mediante pintado de rejas de cierres perimetrales y fachadas de edificios de Conjuntos Habitacionales de la comuna de Arica, con el objetivo de proporcionar la continuación correspondiente a las actividades y trabajos que quedaron pendientes, a fin de lograr un mayor porcentaje de avances respecto de las intervenciones ejecutadas en la Etapa anterior, dentro de lo que las circunstancias también así lo permitan.

A continuación, las intervenciones a realizar durante la **ETAPA V**, se describen de acuerdo al siguiente detalle:

- **Preparación de superficie de reja perimetral zona norte, perteneciente al Conjunto Habitacional Pedro Lagos.**
- **Pintado de reja perimetral zona norte, perteneciente al Conjunto Habitacional Pedro Lagos.**
- **Preparación de fachadas de 02 edificios de cinco pisos, y 03 edificios de siete pisos pendientes (de un total de 12 edificios), del Conjunto Habitacional Pukará.**
- **Pintado de fachadas de 02 edificios de cinco pisos, y 03 edificios de siete pisos pendientes (de un total de 12 edificios), del Conjunto Habitacional Pukará.**
- **Pintado de fachada. Edificio O'Higgins.**

## **2. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:**

### **2.1.- Objetivo General:**

1.- Contribuir al mejoramiento, a través de pintado, de los Conjuntos Habitacionales de la Comuna de Arica.

### **2.2.- Específico N°1**

El objetivo principal es contribuir a las mejoras estructurales y pintado de la reja perimetral, perteneciente al Conjunto Habitacional Pedro Lagos, en todo su contorno, con el propósito de hermosear el sector de la comuna, y atender operativa y oportunamente a los requerimientos que digan relación con prestar servicios de pintado de superficies interiores y fachada del Conjunto habitacional Pukará, y del Edificio O'Higgins.

### **Indicadores:**

- **Actividades ejecutadas X 100**  
**Actividades planificadas**

Sobre el particular, la meta del presente Programa Comunitario consiste en lograr al 100% las actividades planificadas en relación a las ejecutadas, sin perjuicio de lo anterior, es necesario señalar, que los trabajos realizados y a realizar, puedan verse afectados (interrumpidos o suspendidos), en circunstancias imponderables a estos, lo que no obsta a que la meta se logre en el porcentaje optimo, a través de una extensión del Programa, en una etapa siguiente, para el periodo de tiempo inmediatamente posterior al transcurrido en la etapa anterior.

Por favor, ver explicación indicada en el punto N° 1 DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

**Medio de Verificación:**

- Registro fotográfico de las actividades realizadas.-

### 3. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividades	MESES (PRIMER SEMESTRE ENERO-JUNIO 2021)																							
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Diagnóstico para determinar las necesidades de los conjuntos habitacionales a intervenir.-	X	X																						
Preparación de superficie reja perimetral, Zona norte del conjunto habitacional Pedro Lagos.			X	X	X																			
Pintado de reja perimetral zona norte, Conjunto habitacional Pedro Lagos.					X	X		X	X															
Preparación de fachadas, estucado y relleno de superficies irregulares de los Blocks Pukará.									X	X	X		X	X										
Pintado de paredes de la fachada de los Blocks Pukará.														X	X	X	X		X					
Pintado de fachada. Edificio O'Higgins.																				X	X	X	X	X

### 4. ÁREA DE GESTIÓN

4.1.- Área de Gestión : 04 Programas Sociales .

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 885, de fecha 24/07/2009, que modifica Decreto N° 854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias.

Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios comunitarios". Subcuenta: 215.21.04.004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Aseo y Ornato"

## 5. RECURSOS

Nº	NOMBRES	CODIGO	FUNCIÓN (JULIO-DICIEMBRE)	HONORARIOS BRUTOS MENSUAL	HORARIO	PERIODO	SUMATORIAL
1	CASELINO BURGOS MARIO RICARDO		Apoyo en la preparación y pintado de superficies interiores, exteriores de acuerdo a requerimientos del Conjunto Habitacional.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.074
2	ESPINOZA FIGUEROA DANIEL ANDRES		Apoyo en la preparación y pintado de superficies interiores, exteriores de acuerdo a requerimientos del Conjunto Habitacional.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.074
3	FUMEY GONZALEZ CARLOS		Apoyo en la preparación y pintado de superficies interiores, exteriores de acuerdo a requerimientos del Conjunto Habitacional.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.074
4	LEIVA CANALES GERMAN		Apoyo en la preparación y pintado de superficies interiores, exteriores de acuerdo a requerimientos del Conjunto Habitacional.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.074
5	MIRANDA PORTILLO RICARDO SEGUNDO		Apoyo en la preparación y pintado de superficies interiores, exteriores de acuerdo a requerimientos del Conjunto Habitacional.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.074
6	SILVESTRE MAITA MIDIAM		Apoyo en la preparación y pintado de superficies interiores, exteriores de acuerdo a requerimientos del Conjunto Habitacional.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.074
7	TANG CASTILLO JERRY LUIS		Apoyo en la preparación y pintado de superficies interiores, exteriores de acuerdo a requerimientos del Conjunto Habitacional.  Apoyo en la distribución y entrega de materiales para el personal que ejecuta labores en Conjunto Habitacional a intervenir.	\$ 600.000	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 3.600.000

8	TAPIA COLLAO FERMIN ALBERTO		Apoyo en la preparación y pintado de superficies interiores, exteriores de acuerdo a requerimientos del Conjunto Habitacional.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.074
						<b>VALOR TOTAL (ENERO - JUNIO 2021)</b>	<b>\$ 22.423.518</b>

**El monto del programa es de \$22.423.518.-**

- b) Este gasto se deberá imputar a las cuentas que se señalan en el Programa.
- c) Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EB/CCG/dmc.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA